



## Asamblea General

Distr. limitada  
4 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Séptimo período de sesiones**  
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

### **Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **República Islámica del Irán**

---

\* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/14/12. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–89	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	18–89	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	90–93	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de la República Islámica del Irán se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 15 de febrero de 2010. La delegación del Irán estuvo encabezada por el Sr. Mohammad Javad Larijani, Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos del poder judicial. En la sesión celebrada el 17 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Irán.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Irán: México, Pakistán y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Irán se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/IRN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/IRN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/IRN/3).
4. Por conducto de la troika se remitió al Irán una lista de preguntas preparadas de antemano por la Alemania, Argentina, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Acogiendo con agrado el examen de la República Islámica del Irán como una oportunidad para dar a conocer mejor la situación de los derechos humanos en el país, la delegación del Irán señaló que precisamente mediante la cooperación, el respeto y la disposición de cada uno a escuchar a los demás era posible promover una cultura de derechos humanos.
6. La delegación dijo que la Revolución Islámica de 1979 había redundado en la creación de un nuevo sistema democrático y un ordenamiento social y civil basado en la racionalidad islámica. Destacó las referencias explícitas y extensas a los derechos humanos que figuraban en la Constitución, en particular en su capítulo 7, relativo al "Derecho del pueblo". En virtud del artículo 6 todas las decisiones importantes sobre la totalidad de los asuntos, incluido el desempeño de altos cargos, debían basarse en el consenso popular. La delegación señaló que el poder judicial era independiente de las ramas ejecutiva y legislativa y estaba basado en los principios indispensables del aseguramiento de las debidas garantías procesales.
7. En 2005, el Consejo Superior de Derechos Humanos, establecido en 2001 para mejorar la coordinación, pasó a ser la institución suprema encargada de la supervisión, la vigilancia y la orientación de los diferentes aspectos de los derechos humanos.

8. La delegación destacó la diversidad étnica y religiosa y la variedad de tradiciones, costumbres e idiomas que convertían al país en un modelo de coexistencia fraterna y amistosa. Para fomentar esas relaciones y asegurar que todos los nacionales se beneficiaran de una misma infraestructura para el desarrollo, se habían ejecutado proyectos de creación de empleos, servicios de atención de salud, educación y vivienda, y promoción de los derechos civiles y políticos de las comunidades étnicas, a fin de mejorar los indicadores económicos, sociales y culturales en las zonas menos desarrolladas.

9. En relación con los desafíos que afrontaba el Irán, la delegación afirmó que su situación en materia de derechos humanos había sido utilizada sistemáticamente por algunos países occidentales para ejercer presión e impulsar sus motivaciones políticas. El terrorismo apoyado por otros países era un problema grave. Después de que sus países vecinos habían sido invadidos, se había producido un aumento considerable de la presencia y las operaciones de grupos terroristas en zonas fronterizas del Irán de grupos terroristas que habían matado, amenazado o secuestrado a miles de ciudadanos comunes y saqueado propiedades públicas y privadas.

10. La delegación añadió que, después de la invasión del Afganistán por las fuerzas de la coalición, habían aumentado drásticamente la producción y el tráfico de drogas, lo que constituía una grave amenaza para la seguridad y la salud. Lamentó que no hubiesen recibido reconocimiento ni apoyo financiero o técnico los esfuerzos realizados por el país en materia de prevención del tráfico de drogas.

11. La delegación subrayó también los efectos negativos de las sanciones unilaterales y coercitivas y las sanciones internacionales impuestas por algunos países occidentales y por el Consejo de Seguridad, respectivamente, sobre el disfrute de los derechos humanos en todos sus aspectos.

12. La delegación subrayó que el Irán mantenía una cooperación plena e ininterrumpida con el ACNUDH y había extendido una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos. Varios relatores especiales habían visitado el país y se estaba examinando la posibilidad de que se realizaran otras visitas. El Irán había ofrecido respuestas completas y oportunas a las comunicaciones de los titulares de mandatos. Se habían presentado informes a varios órganos de tratados en la fecha requerida y se habían difundido las observaciones finales.

13. La República Islámica del Irán destacó las contribuciones que había realizado en los foros de derechos humanos, en particular en relación con el establecimiento de normas y con los materiales bibliográficos, e hizo hincapié en la importancia de aplicar un enfoque interactivo y de cooperación y de evitar los enfrentamientos, la utilización de dobles raseros y la politización.

14. La delegación subrayó la contribución del Irán a tres resoluciones de la Asamblea General tituladas "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos", "Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales" y "Derechos humanos y diversidad cultural".

15. Del mismo modo, la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre derechos humanos y diversidad cultural, celebrada en 2007, y el establecimiento del Centro de Derechos Humanos y Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados habían constituido un marco para la promoción del respeto a la diversidad cultural y la institucionalización del diálogo intercultural sobre los derechos humanos.

16. A nivel nacional, la delegación mencionó el papel del Parlamento iraní en la promoción de los derechos humanos mediante la legislación y el establecimiento de nuevos programas. Se refirió también a las estructuras de derechos humanos del Parlamento

descritas en el informe nacional del Irán. Entre las cuestiones abordadas en instrumentos legislativos adoptados recientemente por el Parlamento, la delegación citó los derechos de ciudadanía, los derechos de las mujeres y los niños, las minorías religiosas y étnicas y las personas con discapacidad, la libertad de expresión, la trata de personas y la seguridad social. Los programas y leyes que se estaban examinando actualmente se relacionaban con cuestiones como la protección de los niños, los adultos jóvenes y las víctimas de delitos, la reforma judicial y la reforma de la legislación penal.

17. Asimismo, la delegación señaló que había 8 mujeres parlamentarias, 2 vicepresidentas, varias asesoras ministeriales, 1 ministra y varias viceministras.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 53 delegaciones. Las declaraciones que no pudieron ser pronunciadas durante el diálogo debido a limitaciones de tiempo se publicarán en la extranet del examen periódico universal cuando estén disponibles. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al Irán por la presentación de su informe nacional. El texto de las recomendaciones formuladas durante el diálogo figura en la sección II del presente informe.

19. Los Estados Unidos expresaron preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular por las detenciones realizadas a raíz de las elecciones de 2009, las restricciones a la libertad de expresión, la situación de los detenidos, incluidos los extranjeros y entre ellos los ciudadanos estadounidenses, y las violaciones de la libertad religiosa. La delegación hizo referencia a la situación de las poblaciones chií y baháí, y de los musulmanes sufíes.

20. El Canadá señaló que los programas de educación y bienestar social habían mejorado el nivel de vida. Manifestó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos y las violentas medidas represivas aplicadas por las fuerzas de seguridad, sobre todo después de las elecciones de 2009. Se había reprimido a los participantes en manifestaciones pacíficas, en particular mediante detenciones arbitrarias, privación de libertad sin las debidas garantías procesales, malos tratos y torturas, muerte de personas detenidas y limitaciones del derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

21. Francia expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en los últimos ocho meses y la represión contra personas que ejercían pacíficamente sus derechos. Señaló que después de las elecciones se había dado muerte a decenas y se había encarcelado a miles de personas, y se refirió a informaciones sobre actos de tortura y violaciones. La delegación manifestó preocupación por el aumento de las ejecuciones.

22. Eslovenia mencionó la situación de los escritores y periodistas encarcelados y las condiciones que afrontaban las minorías étnicas y religiosas, sobre todo los bahaíes, y preguntó si el Irán tenía la intención de impedir que se siguiera hostigando e intimidando a esta población, en particular a los niños bahaíes. Reprobó el aumento de las condenas a la pena de muerte y las ejecuciones relacionadas con las protestas posteriores a las elecciones.

23. Israel señaló los ataques crecientes y en gran escala del Irán contra los ciudadanos iraníes. Indicó que se discriminaba a las mujeres, a las minorías y a sus defensores. No había libertad de expresión, reunión ni religión. Israel añadió que la labor del Consejo en relación con el Irán debía rebasar el marco del presente examen.

24. Australia expresó preocupación por la utilización de la pena capital, incluida la lapidación, particularmente en el caso de los menores, y por el trato a las minorías

religiosas, en especial a los adeptos a la fe bahá'í y sus líderes que se encontraban detenidos y cuyos juicios habían comenzado hacía poco. Manifestó inquietud también por la supresión de las manifestaciones pacíficas posteriores a las elecciones y la restricción de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión, así como por las informaciones relativas a detenciones arbitrarias, privación de libertad y torturas contra participantes en las protestas.

25. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que el Irán tenía el compromiso de salvaguardar los derechos humanos. Expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos después de las elecciones, condenó los abusos cometidos por funcionarios de las fuerzas de seguridad y se refirió a pruebas sobre la muerte de personas civiles y a informaciones sobre detenidos que habían sido violados, maltratados y torturados.

26. Nicaragua destacó las contribuciones de la civilización iraní a la cultura de la humanidad. Señaló los logros de la Revolución Iraní y los progresos realizados en el país, así como la adhesión del Irán a varios tratados de derechos humanos. Declaró que en el presente examen debían tomarse en consideración las particularidades históricas, culturales y religiosas, y especialmente el hecho de que el Irán se consideraba obligado a respetar la ley de la *sharia* islámica.

27. El Brasil reconoció los logros realizados en la educación, la erradicación de la pobreza y el bienestar. Observó que la invitación permanente extendida por el Irán a los procedimientos especiales podría facilitar las solicitudes de visitas pendientes. Afirmó que el país podía beneficiarse de la cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en lo relativo al trabajo infantil y los niños de la calle. Mencionó la discriminación contra la mujer, y añadió que el alto nivel de educación alcanzado por la mujer iraní debería reflejarse en el mercado de trabajo y la vida política. Alentó al Irán a entablar un diálogo en el país y permitir la libertad de expresión. El Brasil señaló que los baha'íes deberían disfrutar de los mismos derechos que se otorgaban a los demás grupos y que se deberían respetar las debidas garantías procesales de los líderes baha'íes encarcelados.

28. Cuba destacó la labor del pueblo iraní en aras de su desarrollo, bienestar y soberanía. Declaró que la Revolución Islámica había permitido el ejercicio de la libre determinación y puesto fin a la dictadura del Shah, quien había recibido armamento de Occidente, incluida tecnología nuclear. Destacó el plan estratégico para el desarrollo integral del país, que abordaba la generación de empleos, la educación, la salud, la seguridad social, el derecho a la vivienda y los derechos culturales. Señaló que más del 95% de la población tenía acceso a la atención primaria de salud y se había asegurado el ejercicio del derecho a la educación. Todo ello se había logrado a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país.

29. España expresó preocupación por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en el Irán.

30. El Líbano mencionó los esfuerzos encaminados a promover los derechos socioeconómicos y políticos de las mujeres y proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad en las leyes y en la práctica. Celebró los resultados obtenidos en el acceso a la educación, pese a los diversos obstáculos existentes.

31. La República Bolivariana de Venezuela señaló que la Revolución Iraní había restablecido la soberanía nacional y mencionó las dificultades que debía enfrentar el Irán, sometido a injustas sanciones económicas y a permanentes campañas mediáticas difamatorias. Destacó los esfuerzos del Irán para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Valoró las políticas para mejorar la situación de la salud y de los servicios de atención médica, en particular los planes de asistencia directa a los sectores vulnerables, que brindaban atención médica gratuita e incluían incentivos y

prestaciones para los médicos que laboraban en los centros rurales y la asignación de cuotas en las universidades para los residentes en las regiones más desfavorecidas.

32. Luxemburgo expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos, caracterizada por limitaciones cada vez mayores a la libertad de expresión e información, el aumento del número de condenas a la pena de muerte, impuestas también a personas menores de edad; las condenas que implicaban tratos inhumanos y degradantes, como la flagelación y la amputación; el hostigamiento y la represión contra los defensores de los derechos humanos; la intensificación de la represión de las activistas por los derechos de la mujer; y la situación de las minorías, en particular étnicas y religiosas. Manifestó inquietud por las informaciones de intimidación, hostigamiento, tortura, detenciones arbitrarias, violencia, confiscación de bienes, y limitaciones en el acceso de la comunidad bahá'í a la educación o el empleo.

33. Alemania, preocupada por los participantes en las protestas pacíficas posteriores a las elecciones, preguntó por qué se ponían obstáculos a los esfuerzos de los iraníes por entablar un diálogo abierto sobre el futuro de su país. Luego de citar el informe nacional del Irán, preguntó cómo el país conciliaba sus puntos de vista sobre la ley de la *sharia* y "las normas occidentales de los derechos humanos" con su obligación de respetar los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal y en los tratados que el Irán había ratificado.

34. Irlanda señaló con preocupación las violaciones de los derechos humanos, en particular las relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión, y sobre la utilización de la tortura. Mencionó informaciones sobre ataques contra defensores de los derechos humanos y las detenciones de estos, y deploró los intentos de limitar las manifestaciones y otras actividades pacíficas. Señaló con preocupación la alta incidencia de la pena de muerte y su aplicación a personas menores de edad. Irlanda expresó inquietud por las graves deficiencias en materia de igualdad entre los sexos y las informaciones relativas al uso sistemático de la tortura contra reclusos y detenidos.

35. El Pakistán tomó nota de las disposiciones y leyes constitucionales que garantizaban los derechos humanos y mencionó el extenso sistema judicial del Irán, el Consejo Superior de Derechos Humanos y la institución nacional de derechos humanos propuesta, así como las elevadas normas establecidas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en la salud pública, la seguridad social, las altas tasas de alfabetización y los derechos de las personas con discapacidad. La delegación alentó al Irán a que adoptara las medidas necesarias, de acuerdo con las leyes del país y las obligaciones internacionales, para asegurar la protección de los derechos de sus ciudadanos.

36. La Jamahiriya Árabe Libia destacó la legislación iraní sobre los derechos humanos y los principios de la judicatura, en particular la independencia, la imparcialidad, el estado de derecho y el carácter público de los juicios. Asimismo, tomó nota de la creación del Consejo Superior de Derechos Humanos, que se había ampliado en 2007, y de su posición jerárquica en el Gobierno, así como del establecimiento del Centro para la mujer y la familia.

37. Argelia reconoció que el Irán era una nueva democracia que afrontaba desafíos en su período de transición. La delegación observó que se habían establecido varias instituciones de derechos humanos y pidió información sobre la coordinación de sus actividades. Observó también el aumento del número y la importancia de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos, y alentó al Irán a que continuara promoviendo la participación de estas en los foros de derechos humanos. Encomió al Irán por las iniciativas realizadas en apoyo a la diversidad cultural y por haber sido desde hacía tiempo un generoso país de acogida para un número considerable de refugiados.

38. Bahrein encomió el compromiso del Irán con los derechos humanos y tomó nota de la intención del Estado de cooperar con los mecanismos de derechos humanos. Señaló que, a pesar de los obstáculos a que hacía frente, el Irán ponía en práctica estrategias y programas para fortalecer la educación. Solicitó información sobre el derecho a la educación y el acceso a esta, especialmente a nivel universitario. Encomió los esfuerzos relacionados con los derechos de la mujer.

39. El Japón celebró los esfuerzos dirigidos a ampliar los derechos de la mujer y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Expresó la esperanza de que el Irán ratificara cuanto antes la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Señaló con preocupación informaciones sobre represión y el aumento del número de casos de limitación de la libertad de expresión, detención, encarcelamiento y ejecución de activistas políticos.

40. En respuesta a las cuestiones planteadas, la delegación iraní señaló que el Estado había promovido mecanismos de solución de controversias y diversos métodos para su supervisión y su adecuada puesta en práctica. El sistema judicial se regía por los principios de no discriminación y respeto de las debidas garantías procesales.

41. De conformidad con la Ley de procedimiento penal, en los casos de delitos explícitos la policía podía mantener a los sospechosos bajo custodia durante 24 horas como máximo antes de ponerlos a disposición de un juez de instrucción.

42. Sobre las cuestiones relacionadas con los bahaíes, la delegación subrayó que aunque el bahaísmo no estaba reconocido como religión oficial, sus seguidores gozaban de los derechos de ciudadanía. Las limitaciones que afrontaban algunos estudiantes bahaíes se debían a que no cumplían los requisitos de admisión.

43. Sobre las preocupaciones relacionadas con las manifestaciones ilegales que habían tenido lugar recientemente, el Día de Ashura, la delegación declaró que las detenciones habían sido resultado de delitos, como injurias contra símbolos sagrados y la destrucción de la propiedad pública.

44. Respecto de la situación en las cárceles, existían condiciones para facilitar el trato humano de los reclusos, el respeto a su dignidad y sus derechos, y para aplicar la prohibición de los maltratos y el hostigamiento. En una conferencia internacional, la Organización de Prisiones había sido premiada por la gestión y la reinserción social de los reclusos. Se habían impartido cursos de capacitación sobre los derechos humanos para los miembros del personal y la administración de prisiones. Asimismo, los reclusos tenían acceso a la enseñanza media superior y a la educación universitaria a distancia. Además, el Irán estaba tratando de eliminar las celdas de aislamiento en la medida de lo posible, o de ampliar sus dimensiones.

45. La delegación añadió que la pena de muerte estaba reconocida en el derecho internacional y en los sistemas jurídicos de muchos países. El Irán consideraba permisible la pena de muerte solamente para los delitos más graves, y mediante el cumplimiento de las debidas garantías, incluida la revisión por el Tribunal Supremo.

46. La delegación subrayó los valores del sistema democrático del Irán y señaló que en los tres decenios anteriores se habían celebrado más de 32 elecciones en las que habían podido participar todos los partidos políticos con sus diversas orientaciones. En las elecciones presidenciales de 2009 habían votado más de 40 millones de personas. La recolección y el recuento de las boletas de votación se habían realizado de forma escrupulosa, con la participación de inspectores legales y oficiales y de unos 90.000 observadores independientes.

47. Las protestas legítimas constituyeron un síntoma *a posteriori* de unas elecciones libres y democráticas, pero la repercusión de las elecciones fue resultado de la injerencia de potencias extranjeras en los asuntos internos del Irán. La delegación declaró que el Irán había hecho frente a las protestas mediante diversos procedimientos judiciales. Los tribunales competentes estaban tramitando todos los casos de manera lícita y abierta, y los acusados tenían acceso a los abogados de su elección. Funcionarios judiciales de alto nivel examinaban meticulosamente las denuncias sobre violaciones de derechos. La delegación pidió que se respetara la democracia y se asegurara la integridad del voto de la mayoría en los Estados soberanos.

48. Respecto de la libertad de reunión, la delegación mencionó cifras que mostraban que en el Irán se celebraban como promedio más de 5.000 manifestaciones públicas, marchas y asambleas anuales. Para celebrar reuniones legales se necesitaba una autorización, a fin de garantizar la seguridad de los participantes. La delegación advirtió que los activistas que pedían asilo tomando los derechos humanos como pretexto bloqueaban la lucha contra el fatídico terrorismo a nivel internacional.

49. Indonesia tomó nota de la legislación formulada para establecer una institución de derechos humanos y la próxima elaboración de un plan estratégico de acción nacional sobre los derechos humanos. Celebró las políticas dirigidas a promover la representación de las mujeres en las instituciones políticas y judiciales y ampliar el alcance de sus derechos, y reconoció la capacitación en materia de derechos humanos de los jueces y el personal de las fuerzas del orden.

50. Nueva Zelandia señaló que en la respuesta del Irán a las manifestaciones posteriores a las elecciones se habían incumplido las normas internacionales de derechos humanos, y expresó preocupación por la escala y naturaleza de la violencia. Celebró la clausura del centro de detención de Kahrizak y la investigación por el *Maylis* de las presuntas violaciones de los derechos de los detenidos. Indicó que no se había tipificado como delito la utilización de la tortura con fines punitivos y que, aunque existía una moratoria sobre la lapidación, los tribunales de la *sharia* seguían imponiendo ese castigo. Expresó preocupación por la persecución de los bahaíes, en especial por el juicio de los Yarran por el atentado con bomba realizado contra el centro cultural de Shiraz en 2008.

51. Polonia expresó preocupación por la discriminación y las limitaciones relativas a los derechos de las minorías religiosas, así como por los casos de acoso, intimidación y privación de libertad. Señaló que en las protestas posteriores a las elecciones por lo menos 20 personas habían resultado muertas y centenares heridas; citó asimismo las preocupaciones expresadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en relación con el aumento del número de detenciones y la posible utilización ilegal y excesiva de la fuerza. Celebró la preparación de la legislación necesaria para establecer una institución nacional de derechos humanos y su próxima presentación a la Asamblea Consultiva Islámica.

52. Qatar señaló que el informe nacional reflejaba avances en el campo de los derechos humanos, además de los esfuerzos realizados para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y las condiciones económicas y sociales de los ciudadanos iraníes.

53. Kazajstán destacó la historia, la cultura y el nivel de educación de la población, que respondía a las características de una sociedad libre. La delegación reconoció los desafíos que afrontaba el país, y encomió las medidas adoptadas para el establecimiento de instituciones nacionales para los derechos humanos, la creación de capacidad y la elaboración de nuevas leyes, así como para revisar las leyes vigentes y promover la participación de la sociedad civil. Observó que el Irán había ratificado los tratados internacionales básicos de derechos humanos. Apreció las medidas adoptadas para promover los derechos sociales, económicos y culturales, en particular en relación con la

educación y la salud. Asimismo, solicitó información sobre las medidas encaminadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

54. Tayikistán señaló las disposiciones constitucionales relativas a los derechos humanos y el plan de acción nacional que estaba a punto de someterse a aprobación. Mencionó la cooperación existente entre el poder legislativo y las ONG, así como con algunos organismos de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La delegación apoyó los esfuerzos del Irán en materia de cooperación con el ACNUDH.

55. La República Checa formuló recomendaciones relativas a la investigación de los actos de violencia cometidos contra los participantes en las manifestaciones realizadas a raíz de las elecciones presidenciales de 2009, la protección contra la tortura, la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la no discriminación, la cooperación con los procedimientos especiales y la justicia juvenil.

56. Malasia destacó el compromiso del Irán de cooperar con la comunidad internacional. Señaló que después del conflicto de los años ochenta el pueblo iraní se había beneficiado de la determinación del Gobierno de avanzar en esferas fundamentales, como la reducción de la pobreza en las zonas urbanas y rurales, la salud de la madre y el niño, el bienestar social y la educación. Malasia comprendía los desafíos a que hacía frente el Irán para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. Solicitó información sobre el fortalecimiento de la representación de las minorías, incluidas las mujeres, en el poder legislativo, y su posible repercusión en la esfera política.

57. Sri Lanka agradeció la contribución del Irán al enriquecimiento de la civilización humana. Reconoció que los iraníes habían elegido como sistema de gobierno una República Islámica, basada en los principios de la independencia, la libertad y las convicciones islámicas progresistas, que mantenía a la vez su carácter democrático. La delegación afirmó que el Gobierno había otorgado alta prioridad al establecimiento de una institución de derechos humanos.

58. La India señaló la elevación del nivel de vida, que se había logrado mediante programas de desarrollo económico y bienestar social. Reconoció los progresos realizados en la atención de salud y la alfabetización, la participación de la sociedad civil y la cooperación con el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los ámbitos de los derechos del niño y la creación de capacidad. Señaló los desafíos que entrañaba conciliar algunos principios religiosos con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La India solicitó al Irán que expresara su opinión sobre los métodos para fortalecer el papel de la sociedad civil y el empoderamiento de la mujer, en particular sobre la posibilidad de que el Estado se adhiriera a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y que continuara fortaleciendo las iniciativas de desarrollo en favor de los grupos vulnerables, incluidas las minorías religiosas; los mecanismos que aseguraban el ejercicio de los derechos civiles y políticos; y el programa de educación en materia de derechos humanos del Irán. Asimismo, la delegación pidió al Irán que examinara la posibilidad de establecer una institución de derechos humanos que cumpliera los Principios de París.

59. Italia expresó preocupación por la utilización sistemática de la pena capital, en especial contra los menores. Señaló que aunque la Constitución protegía la libertad de expresión y de prensa y la libertad para participar en actividades políticas, se habían conocido informaciones sobre violaciones graves de esos derechos, en particular a raíz de las elecciones presidenciales. Esos acontecimientos preocupantes no eran coherentes con la candidatura del Irán para el Consejo de Derechos Humanos. Italia instó al Irán a que pusiera fin de inmediato a esas prácticas y expresó preocupación por la situación de la comunidad baháí.

60. Hungría preguntó sobre el número presuntamente elevado de niños que carecían de certificados de nacimiento y nacionalidad debido a que su padre no era ciudadano iraní. Mencionó el deterioro creciente de la situación de las comunidades religiosas, en especial de los bahaíes. Asimismo, expresó preocupación por la aplicación de la pena capital, en particular a menores, así como por las informaciones relativas a acciones, al parecer cada vez más violentas, contra los participantes en manifestaciones pacíficas.

61. Chile expresó preocupación por la situación del respeto a los derechos humanos en el Irán, y en particular por los acontecimientos posteriores al reciente período electoral. Manifestó alarma por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes. Asimismo, expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte.

62. La Federación de Rusia tomó nota de la cooperación internacional del Irán en materia de derechos humanos, en particular en el Consejo. Declaró que debería apoyarse en la intención del Irán de elaborar un plan estratégico de acción nacional sobre los derechos humanos y establecer una institución nacional de derechos humanos. Asimismo, reconoció los progresos realizados en la lucha contra el analfabetismo.

63. Respecto de las cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías religiosas, la delegación señaló, citando disposiciones constitucionales, que las leyes y políticas del Irán no tenían un enfoque discriminatorio. Las minorías religiosas reconocidas gozaban de plena libertad para practicar su fe, llevar a cabo su educación y poseer numerosos lugares sagrados y cementerios.

64. Se habían adoptado múltiples medidas para aumentar la participación de las minorías religiosas en diversos ámbitos sociopolíticos y procesos de adopción de decisiones, en particular mediante la elección de representantes al Parlamento. Las minorías religiosas estaban representadas en los consejos de poblados y aldeas y se beneficiaban de la asistencia financiera del Gobierno. Asimismo, realizaban publicaciones en los medios, poseían escuelas, centros culturales y lugares sagrados, y participaban activamente en diversas profesiones en la esfera económica, así como en la sociedad civil. Había 27 iglesias en la lista del patrimonio nacional y se había propuesto la inscripción de la antigua iglesia sagrada Tavaoos en la lista del patrimonio mundial.

65. Asimismo, la delegación destacó que después de la Revolución Islámica las mujeres iraníes habían avanzado significativamente como resultado de la aplicación de políticas y programas estratégicos para su desarrollo económico, social y cultural. Mencionó datos estadísticos relacionados con el adelanto de la situación de la mujer en materia de alfabetización, así como en la educación superior, la esperanza de vida, el empleo y la vida profesional, incluidos los ámbitos académico, gubernamental y judicial y la sociedad civil, como se había expuesto detalladamente en el informe nacional del Irán. La delegación mencionó también la elaboración de la Carta de Derechos y Deberes de la Mujer sobre la base de los tres pilares de la espiritualidad, la justicia y la seguridad, y en el marco de la religión y los principios nacionales. Además, subrayó los logros realizados en el ámbito legislativo en relación con los derechos de las mujeres y las cuestiones de la familia, en particular las leyes para luchar contra la trata de personas, el matrimonio forzoso y la esclavitud.

66. La delegación señaló que en el sistema judicial del Irán no se establecía responsabilidad penal para los niños.

67. La República Árabe Siria destacó el papel del Irán en el enriquecimiento de la civilización humana. Señaló que la Constitución de 1980 había consolidado los derechos humanos como principio básico que se reflejaba en numerosas leyes adoptadas por el Parlamento. Se refirió al reconocimiento expresado por el Secretario General y organizaciones internacionales como el UNICEF por los avances logrados en el nivel de vida de la población del Irán, en particular en términos de esperanza de vida, reducción de

la mortalidad infantil y servicios de salud reproductiva. Señaló también que el Irán había acogido a un número sustancial de refugiados.

68. Armenia reconoció las contribuciones del Irán al diálogo entre civilizaciones, en particular su política encaminada a apoyar y desarrollar la diversidad cultural. Subrayó que la representación política y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías religiosas reconocidas, en particular de los armenios, había permitido establecer importantes normas en la región. Reconoció las medidas dirigidas a la realización de los derechos de la minoría armenia, en particular mediante la asignación de recursos presupuestarios considerables. Asimismo, encomió la protección de los monumentos culturales cristianos armenios en el Irán.

69. Austria señaló que en las leyes iraníes se garantizaba el respeto a las garantías procesales y se prohibía la tortura. No obstante, se refirió a informaciones sobre un elevado número de detenciones ilegales, detenciones en régimen de incomunicación, torturas, violaciones y asesinatos por funcionarios de las fuerzas de seguridad, y solicitó información sobre los planes del Gobierno para realizar investigaciones y enjuiciar a los responsables. Austria expresó preocupación por la aplicación manifiestamente desproporcionada de la pena de muerte contra los miembros de las minorías y los activistas políticos.

70. México solicitó mayores detalles sobre la implementación del plan de trabajo para la cooperación en materia judicial entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el ACNUDH.

71. Los Países Bajos expresaron grave preocupación respecto de las detenciones extrajudiciales y arbitrarias, la no información a los detenidos de sus cargos, el incumplimiento de las debidas garantías procesales y la posible utilización de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La delegación celebró que el Gobierno iraní hubiese asumido la responsabilidad de garantizar la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres.

72. Kirguistán destacó diversas iniciativas en la esfera judicial, incluidas 14 investigaciones relacionadas con los derechos humanos. Señaló las actividades de promoción de los derechos humanos, como cursos de capacitación y edición de libros y publicaciones periódicas. Celebró la cooperación con los mecanismos internacionales, en particular la visita realizada en 2003 por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, y los planes de cooperación con el ACNUDH.

73. Eslovaquia objetó la utilización de la pena de muerte, en particular contra los menores. Dijo que aunque en 2008 se había anunciado una prohibición de las ejecuciones públicas, existían informaciones de que se continuaba aplicando esta práctica. Se refirió a la detención y privación de libertad de opositores políticos, defensores de los derechos humanos, periodistas, estudiantes, intelectuales, representantes religiosos y ciudadanos en general. Después de las elecciones de 2009 se habían recrudecido las restricciones a la prensa independiente e Internet era objeto de una fuerte censura. Señaló que existía una violencia generalizada contra las mujeres y no se ofrecía reparación a las víctimas.

74. Bélgica reconoció la intención del Irán de adherirse a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero reiteró su preocupación por las disposiciones legales discriminatorias vigentes y por la detención, el hostigamiento, la intimidación, persecución y condena de las defensoras de los derechos de la mujer. Observó también que un gran número de delitos se castigaba con la pena de muerte, que se dictaba y aplicaba en violación de las normas mínimas. La delegación instó al Irán a abolir la pena de muerte.

75. Dinamarca expresó preocupación por la represión de los participantes en las manifestaciones posteriores a las elecciones presidenciales, y citó informaciones sobre

mueres, violaciones y torturas, la no observancia del derecho a la libertad de reunión y de expresión, y miles de detenciones arbitrarias. Saludó la clausura del centro de detención de Kharizak, pero reiteró su preocupación por las denuncias de torturas y malos tratos a los reclusos.

76. Estonia solicitó información sobre los planes del Irán para luchar contra las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres. Respecto de las denuncias sobre detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos o degradantes a los detenidos, preguntó si el Irán tenía la intención de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su Protocolo Facultativo.

77. Bangladesh reconoció los progresos realizados en la educación, la atención de salud y la reducción de la pobreza. Señaló aspectos como el índice de paridad entre los sexos en la enseñanza primaria, la proporción de mujeres en la educación superior, que ascendía al 62%, el aumento de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad materna e infantil y la adopción de leyes complementarias sobre el derecho de los ciudadanos para facilitar la protección judicial de los derechos humanos fundamentales. Entre los desafíos pendientes figuraban las disparidades entre las regiones y los sexos. Bangladesh celebró la formación de una comisión de la que formaban parte eruditos islámicos encargada de formular recomendaciones prácticas, y alentó al Gobierno a que continuara apoyando esta labor.

78. El Sudán señaló los esfuerzos del Irán en las esferas económica y política y los desafíos pendientes. Solicitó información relativa a la repercusión de las sanciones sobre los derechos humanos. Reconoció el carácter multicultural de la sociedad iraní y preguntó cómo el país había reflejado esa característica en su legislación nacional. Encomió los esfuerzos del Irán por consagrar los valores islámicos en las convenciones sobre derechos humanos.

79. Rumania señaló que la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias había expresado preocupación por el deterioro de la situación de las minorías religiosas, el Comité de los Derechos del Niño había indicado que se acosaba, intimidaba y privaba de libertad a los bahaíes, y el Secretario General había observado que había aumentado la violencia contra los bahaíes, se les negaba el acceso a la educación y se confiscaban y destruían sus bienes. La delegación mencionó informaciones recientes sobre violaciones de los derechos humanos de las minorías religiosas y los defensores de los derechos humanos. Solicitó información sobre las medidas encaminadas a prevenir la persecución y la discriminación por motivos religiosos.

80. China señaló las garantías constitucionales de los derechos humanos y la existencia de instituciones de derechos humanos en todos los departamentos legislativos, judiciales y administrativos. Añadió que el Plan Estratégico para el desarrollo del país a una perspectiva de 20 años y otras políticas y medidas habían redundado en mejoras en el empleo, la salud, la educación y la seguridad social. China saludó el compromiso del Irán de abogar por el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos, así como sus esfuerzos para promover la diversidad cultural. La delegación reconoció que el Irán era un país en desarrollo que debía hacer frente a dificultades y desafíos, y señaló su objetivo de erradicar el analfabetismo para 2014.

81. Zimbabwe expresó preocupación por la politización del examen del Irán. Reconoció los logros del país en materia de ciencia y tecnología, cultura, política, economía y cooperación internacional, como prueba del compromiso del Irán con los derechos humanos. Zimbabwe señaló que el Irán seguía haciendo frente a desafíos.

82. Viet Nam reconoció los esfuerzos destinados a proteger y promover los derechos y las libertades fundamentales e impulsar el desarrollo económico. Encomió la adopción de leyes y políticas y el establecimiento de mecanismos en esos campos. Tomó nota de la adopción del Plan Estratégico para el desarrollo del país a una perspectiva de 20 años, que

había contribuido a crear empleo y mejorar la atención de salud y los servicios para las poblaciones urbanas y rurales.

83. Kuwait saludó las iniciativas del Irán en materia de derechos económicos y sociales, en particular para combatir el analfabetismo, y su labor en apoyo de los grupos desfavorecidos de la población.

84. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó la Constitución adoptada en 1980 y su capítulo denominado "Los derechos del pueblo". Reconoció que el *Maylis*, elegido por voto directo, contaba con un Comité de Derechos Humanos y se hacía progresivamente más inclusivo con la participación de mujeres y minorías religiosas. Bolivia alentó al Irán a que incorporara a un mayor número de mujeres en ese organismo. Destacó el compromiso del Irán de aprobar una enmienda del Código Civil que permitiría a las viudas heredar bienes. La delegación alentó al Irán a que continuara trabajando para erradicar la discriminación.

85. El jefe de la delegación del Irán declaró que había sido un disidente político durante el régimen del Shah, que entonces recibía apoyo de numerosos países que hoy acusaban al Irán. Señaló que el Irán estaba pasando a ser uno de los Estados democráticos prominentes de la región. Si bien se apreciaban la cooperación y el diálogo, se observaba la utilización de dobles raseros e incentivos políticos.

86. Dijo que, en respuesta a las invitaciones extendidas recientemente, la Alta Comisionada visitaría el Irán en 2011. Asimismo, se había extendido una invitación permanente a los Relatores Especiales. Además, se había aprobado un programa para la cooperación técnica.

87. La delegación puso de relieve y comparó con la situación en otros países la rápida clausura del centro de detención de Kahrizak, realizada de conformidad con los procedimientos legales vigentes una vez que se detectaron los hechos ilícitos. Si bien en el Irán, como en todos los Estados, se producían hechos ilícitos, incluidos actos de violencia contra la mujer, la cuestión radicaba en determinar si se trataba o no de una política del Estado. Señaló que en los Estados islámicos, y en particular en el Irán, las mujeres eran muy respetadas.

88. La delegación declaró que había tomado atenta nota de las recomendaciones y esperaba que se mantuviera un espíritu de cooperación, diálogo y cooperación positiva.

89. La delegación destacó el valor de la cultura y la historia como fuente de conocimientos en materia de derechos humanos, y señaló que el modo de vida liberal de Occidente no era la única opción posible. La experiencia del Irán estaba arraigada en su cultura y en la fe de millones de musulmanes que respetaban plenamente la vida en las comunidades occidentales, como se reflejaba en la Constitución, que se había formulado sobre la base de modelos occidentales, pero aplicados a la racionalidad islámica.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. **Las recomendaciones enumeradas a continuación tienen el apoyo del Irán; de ellas ya se aplican o se encuentran en proceso de aplicación las recomendaciones 102 a 123:**

- 1. Continuar respetando el derecho internacional humanitario y el derecho internacional en general (Kuwait);**
- 2. Cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nueva Zelandia);**

3. Proseguir los esfuerzos para cumplir sus obligaciones en la esfera de la protección de los derechos humanos (Federación de Rusia);
4. Asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones internacionales y las garantías constitucionales, en particular respecto de la prohibición de la tortura (Austria);
5. Continuar esforzándose por promover los derechos humanos en los ámbitos económico, social y cultural (Sudán);
6. Continuar tomando medidas innovadoras para asegurar políticas de desarrollo que permitan el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el país (Estado Plurinacional de Bolivia);
7. Intensificar los esfuerzos para seguir promoviendo los derechos económicos y sociales, así como los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);
8. Reconsiderar la inclusión de la "apostasía", la "brujería" y la "herejía" entre los delitos castigados con la pena de muerte en su nuevo Código Penal (Nueva Zelandia);
9. Asegurar que sus leyes y prácticas estén plenamente en consonancia con lo establecido en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las demás obligaciones que ha contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos (Polonia);
10. Establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla plenamente los Principios de París (Polonia);
11. Estudiar la posibilidad de solicitar al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos la acreditación del Consejo Superior de Derechos Humanos como la institución nacional de derechos humanos del Irán (Malasia);
12. Continuar impulsando el trabajo del Consejo Superior de Derechos Humanos para lograr el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, así como la pronta implementación de un plan nacional de derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);
13. Continuar aplicando estrategias y políticas destinadas a apoyar las infraestructuras de derechos humanos y lograr nuevos avances en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos (Qatar);
14. Proseguir la labor en curso, de conformidad con el Plan Estratégico para el desarrollo del país a una perspectiva de 20 años, a fin de lograr un desarrollo general y sostenible (Líbano);
15. Continuar impulsando las exitosas políticas sociales dirigidas a satisfacer las necesidades que enfrenta su población (República Bolivariana de Venezuela);
16. Continuar sus programas de creación de capacidad relacionados con todos los aspectos de los derechos humanos (Zimbabwe);
17. Continuar impulsando la capacitación en derechos humanos de funcionarios y autoridades públicas (Estado Plurinacional de Bolivia);
18. Continuar impartiendo y mejorando la educación y capacitación en materia de derechos humanos para los funcionarios judiciales y de las fuerzas del orden (Pakistán);

19. Continuar incluyendo los derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas (Sudán);
20. Acelerar la elaboración definitiva de su plan estratégico de acción nacional sobre los derechos humanos (Pakistán);
21. Coordinar los esfuerzos de un modo que promueva el ejercicio real de los derechos económicos, sociales y culturales, y hacer frente a los obstáculos en ese sentido (Jamahiriya Árabe Libia);
22. Continuar aplicando medidas encaminadas a profundizar la promoción y protección de los derechos de los niños, e intensificar los esfuerzos para asegurar mayores oportunidades de acceso a la educación superior (Qatar);
23. Considerar favorablemente la posibilidad de incorporar los resultados del presente examen en el plan estratégico de acción nacional sobre los derechos humanos mencionado en el párrafo 124 del informe nacional (México);
24. Continuar considerando la posibilidad de una mayor interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Viet Nam);
25. Continuar aplicando las recomendaciones de los importantes órganos de tratados de las Naciones Unidas (Kazajstán);
26. Cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y dar seguimiento a las solicitudes de visitas de los relatores especiales, como se anunció en el día de hoy (Luxemburgo);
27. Responder positivamente a las solicitudes pendientes de algunos procedimientos especiales y permitir que sus visitas se realicen oportunamente (República Checa);
28. Implementar plenamente la invitación permanente extendida a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile);
29. Permitir una visita de los representantes del ACNUDH y demás relatores especiales y expertos de las Naciones Unidas que han solicitado acceso al Irán (Estados Unidos);
30. Concluir los trámites para la visita de la delegación del ACNUDH (Australia);
31. Redoblar sus esfuerzos en la prevención de cualquier forma de discriminación (Nicaragua);
32. Elaborar un marco jurídico para la protección y promoción de los derechos de las mujeres (Brasil);
33. Adoptar medidas para garantizar la igualdad jurídica de la mujer (Chile);
34. Asegurar para las mujeres y las niñas el mismo trato que para los hombres y los niños, en la ley y en la práctica (Austria);

35. Facilitar a todos los niños nacidos de madre iraní acceso a un certificado de nacimiento y a la nacionalidad iraní, con independencia de la nacionalidad de su padre (México)<sup>1</sup>;
36. Continuar mejorando sus políticas y programas para el adelanto de la condición jurídica de las mujeres y las niñas, y para proteger a los niños, incluidos los niños con discapacidad (Indonesia);
37. Adoptar nuevas medidas concretas para promover los derechos de las personas con discapacidad (Kazajstán);
38. Continuar sus esfuerzos para apoyar a las personas con discapacidad e integrarlas a la sociedad en pie de igualdad, como verdaderos interlocutores sociales (Kuwait);
39. Respetar al menos las normas mínimas y las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la pena de muerte, mientras esté vigente este tipo de castigo (Bélgica);
40. Considerar la posibilidad de abolir las ejecuciones de personas menores de edad (Kazajstán);
41. Adoptar medidas para asegurar la no utilización de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Países Bajos);
42. Adoptar nuevas medidas para eliminar la tortura y demás formas de malos tratos, y asegurar la eficacia e imparcialidad del sistema judicial (Dinamarca);
43. Respetar los derechos humanos de los presos y detenidos, e investigar y poner fin de inmediato a todos los abusos (Irlanda);
44. Procurar que el trato a los detenidos se ajuste debidamente a las normas internacionales y que se investiguen adecuadamente las irregularidades en su cumplimiento (Estonia);
45. Desarrollar una política de tolerancia cero en relación con la trata de mujeres y niñas, la prostitución infantil y la producción de material pornográfico con la utilización de niños (Alemania);
46. Asegurar en las leyes y en la práctica el cumplimiento de las garantías al debido proceso establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el principio de presunción de inocencia, y evitar castigar el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto, como la libertad de expresión y el derecho de asociación y reunión (México);
47. Respetar las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de culto (Estados Unidos);
48. Respetar la libertad de religión (Alemania);
49. Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de las minorías religiosas, incluida la aplicación de las recomendaciones relativas a

---

<sup>1</sup> Originalmente la recomendación se formuló como sigue: "Garantizar que todos los niños nacidos de madre iraní tengan acceso a un certificado de nacimiento y a la nacionalidad iraní, con independencia de la nacionalidad de su padre" (México).

una vivienda adecuada formuladas por el Relator Especial sobre una vivienda adecuada durante la visita realizada en 2006 (Dinamarca);

50. Respetar la libertad de religión y asegurar que los fieles del bahaísmo sean juzgados con imparcialidad y transparencia, de plena conformidad con los compromisos contraídos en su calidad de Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos de derechos humanos (Rumania)<sup>2</sup>;

51. Continuar desarrollando su política de promoción y protección de los derechos de todos los miembros de las minorías religiosas reconocidas, como importante paso para asegurar la diversidad cultural de la sociedad y crear oportunidades para que esas minorías preserven su identidad, y, a esos efectos, seguir asegurando la representación política y promoviendo una mayor representación de esas minorías en la planificación y aplicación de los distintos proyectos encaminados a ofrecerles asistencia financiera para atender sus necesidades educacionales y culturales (Armenia);

52. Adoptar medidas oportunas y amplias para garantizar el derecho de sus ciudadanos a disentir (Dinamarca);

53. Fortalecer la libertad de expresión y reunión, y proteger a todos los grupos, a los periodistas y en especial a los defensores de los derechos humanos (Brasil);

54. Permitir la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de reunión (Alemania);

55. Garantizar plenamente el derecho a la libertad de expresión y de prensa y la libertad de participar en actividades políticas, en particular mediante la adopción de medidas concretas para la aplicación de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Constitución del Irán (Italia);

56. Ofrecer una explicación exhaustiva de la relación existente entre las medidas restrictivas adoptadas por las autoridades y la Constitución (Japón);

57. Llevar a cabo una revisión de la legislación a fin de asegurar que esta se ajuste a lo establecido en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que protege el derecho a la libertad de expresión (Eslovenia);

58. Garantizar el acceso libre e irrestricto a Internet (Países Bajos);

59. Fortalecer la cooperación con las ONG y procurar que los derechos de los participantes en la defensa de los derechos humanos queden protegidos en las leyes iraníes, de conformidad con las obligaciones del Irán en virtud del Pacto, y que en el derecho iraní se consagre la libertad de asociación (Irlanda);

60. Redoblar los esfuerzos para intensificar la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida socioeconómica, a tenor de los progresos realizados en la educación de la mujer (Bangladesh);

---

<sup>2</sup> Originalmente la recomendación se formuló como sigue: "Respetar la libertad de religión, poner fin a las políticas de discriminación contra las minorías religiosas y asegurar un juicio justo y transparente para los fieles del bahaísmo, de plena conformidad con los compromisos contraídos en su calidad de Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos de derechos humanos" (Rumania).

61. Seguir fomentando ulteriormente el nivel de vida de la población permitiéndole un mayor disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Kuwait);
62. Proseguir las iniciativas encaminadas a garantizar una cobertura social eficaz y todos los servicios conexos (Kuwait);
63. Continuar aplicando medidas para aumentar el acceso de su población a los servicios de salud y educación (Cuba);
64. Continuar avanzando en la educación y la atención de salud, en particular de las mujeres y las niñas (Bangladesh);
65. Proseguir las iniciativas encaminadas a proporcionar servicios de salud, educación y asistencia social en las zonas rurales (Kuwait);
66. Proseguir los esfuerzos encaminados a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y lograr la prosperidad del pueblo, en particular facilitando el acceso de la población a los servicios de salud necesarios (Qatar);
67. Fortalecer los mecanismos establecidos a nivel nacional para la lucha contra la pobreza y otros problemas de los grupos socialmente vulnerables, y compartir sus experiencias con otros países en desarrollo interesados (Kirguistán);
68. Proseguir la lucha contra la pobreza, teniendo debidamente en cuenta las particularidades regionales (Bangladesh);
69. Proseguir las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza y limitar las disparidades en la educación y los ingresos (Zimbabwe);
70. Proseguir los esfuerzos dirigidos a garantizar la enseñanza básica para todos los ciudadanos (Libano);
71. Proseguir las iniciativas encaminadas a desarrollar la educación, en particular en las zonas rurales del país, con la participación de los sectores privado y público y las ONG, a fin de reducir la pobreza mediante la creación de oportunidades de empleo y el fortalecimiento de los recursos humanos (Kirguistán);
72. Continuar los esfuerzos dirigidos a proporcionar instalaciones de enseñanza para los estudiantes con necesidades educacionales especiales (Sri Lanka);
73. Continuar desarrollando programas innovadores para erradicar el analfabetismo y proseguir las iniciativas encaminadas a difundir la educación a todos los niveles y en todo el país (China);
74. Continuar implementando su plan de alfabetización a nivel nacional hasta lograr la completa erradicación del analfabetismo (Estado Plurinacional de Bolivia);
75. Mantener sus programas específicos encaminados a lograr que la educación superior sea accesible y asequible (República Árabe Siria);
76. Continuar fomentando y promoviendo su rico patrimonio histórico y cultural (Cuba);
77. Compartir sus experiencias en la realización de los derechos culturales de la población, en particular mediante iniciativas y actividades culturales diversificadas (Tayikistán);

78. Intensificar los esfuerzos encaminados a incluir las diversas culturas y tradiciones iraníes en su legislación nacional (Sudán);
79. Continuar apoyando a los grupos de personas vulnerables que han buscado refugio en su territorio (Argelia);
80. Continuar con las extraordinarias iniciativas de cooperación en favor de los países en desarrollo, como vía para alcanzar la plena realización del derecho al desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);
81. Continuar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de conformidad con las características, los valores y las necesidades de la sociedad iraní (Líbano);
82. Proseguir la labor de sensibilización sobre los derechos humanos e intensificar los esfuerzos nacionales para protegerlos, con el debido respeto a las especificidades culturales y al islam (Jamahiriya Árabe Libia);
83. Estudiar la posibilidad de emprender un estudio exhaustivo sobre las implicaciones positivas de la aplicación de un sistema jurídico basado en el derecho civil y el derecho islámico, y compartir sus experiencias y mejores prácticas en ese sentido (Malasia);
84. Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer y proteger los derechos humanos, en consonancia con los valores culturales del pueblo iraní (Sri Lanka);
85. Compartir con otros países interesados su experiencia y mejores prácticas en la protección y consolidación de los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);
86. Compartir con los países interesados sus experiencias, conocimientos e iniciativas en el campo de la salud pública y el turismo de salud (Pakistán);
87. Continuar desarrollando esfuerzos y haciendo contribuciones a nivel internacional para fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos; y, en particular, contribuir al funcionamiento de esos mecanismos sobre la base de la no politización y de un diálogo basado en el respeto y la cooperación que garantice la realización de los intereses de la comunidad internacional (Jamahiriya Árabe Libia);
88. Continuar promoviendo iniciativas en defensa de la solidaridad internacional y de un diálogo basado en la igualdad en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de promover los derechos humanos y la solidaridad entre las naciones y los pueblos de buena voluntad (Zimbabwe);
89. Continuar sus esfuerzos internacionales para crear un orden internacional basado en la cooperación y la inclusión (Tayikistán);
90. Proseguir sus esfuerzos a nivel internacional para crear un orden internacional basado en la justicia y la igualdad (República Árabe Siria);
91. Continuar desarrollando sus políticas encaminadas a promover el diálogo entre las religiones y civilizaciones en los planos nacional e internacional (Sri Lanka);
92. Continuar promoviendo iniciativas sobre el diálogo entre culturas (República Árabe Siria);
93. Continuar desarrollando, sobre la base de la riqueza de su historia, cultura y tradiciones, sus esfuerzos e iniciativas para promover el diálogo entre

religiones y civilizaciones, con especial hincapié en el tema de la promoción y protección de los derechos humanos y de una cultura de paz (Malasia);

94. Proseguir su iniciativa del diálogo entre culturas, en particular del diálogo intercultural sobre derechos humanos (China);

95. Compartir con los países de la región y con otros países interesados sus buenas prácticas en materia de protección del patrimonio cultural de los miembros de las minorías tradicionales (Armenia);

96. Continuar realizando y aumentar sus contribuciones al diálogo entre civilizaciones (Argelia);

97. Compartir con los países interesados la experiencia iraní en el fomento de la participación de la sociedad civil (Argelia);

98. Compartir con otros países, en particular de carácter multicultural, sus experiencias en el fortalecimiento de la educación (Tayikistán);

99. Continuar sus esfuerzos para luchar contra el tráfico de drogas (Tayikistán);

100. Compartir con otros países en desarrollo sus experiencias y mejores prácticas en la garantía del derecho a la alimentación y la lucha contra la pobreza, en particular en la esfera de los microcréditos (Tayikistán);

101. Continuar desarrollando sus planes para asegurar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y tratar de resolver los problemas relacionados con las ilegales e injustificadas sanciones económicas impuestas a su país (Zimbabwe).

102. Garantizar la protección de los derechos civiles y políticos de todos, en especial de los disidentes, los opositores y las minorías (Chile);

103. En cumplimiento de sus obligaciones como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantizar una efectiva independencia de los procedimientos y la administración judiciales, una legislación de excepción debidamente acotada, una adecuada protección para los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos, una efectiva garantía de la libertad de expresión y opinión y de la libertad de religión y de creencias (Chile);

104. Investigar y enjuiciar a todas las personas, incluidos funcionarios del Gobierno y miembros de grupos paramilitares, sospechosos de haber maltratado, torturado o dado muerte a cualquier persona, incluidos manifestantes, activistas políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas (Canadá);

105. Asegurar que los órganos competentes investiguen las denuncias de tortura, desapariciones forzosas y detenciones secretas, que se sancione a los responsables y se establezcan programas de reparación de las víctimas (Chile);

106. Establecer mecanismos eficaces de denuncia para las víctimas de tortura (República Checa);

107. Adoptar medidas para asegurar la eficacia e imparcialidad del sistema judicial, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Países Bajos);

108. Poner en libertad o a disposición judicial —de conformidad con las normas internacionales sobre un juicio justo y la propia Constitución del

Irán— a todos los detenidos en relación con las manifestaciones posteriores a las elecciones presidenciales de 2009 (Canadá);

109. Garantizar el acceso a representación letrada de todos los detenidos en relación con las manifestaciones posteriores a las elecciones presidenciales de 2009 (Polonia);

110. En relación con los detenidos a raíz de las elecciones presidenciales, respetar plenamente, en cumplimiento de los artículos 32, 35, 38 y 39 de la Constitución iraní, el derecho a un juicio justo para todas las personas privadas de libertad y detenidas (Italia);

111. Proporcionar a los familiares y abogados defensores de las personas detenidas información sobre su paradero, y permitirles acceso a estas (Austria);

112. Establecer la responsabilidad estricta de los miembros de la policía y el ejército, el personal de cárceles y centros de detención, y de los miembros del poder judicial, por la comisión de violaciones de los derechos humanos, en particular por la tortura (República Checa);

113. Investigar de inmediato todas las denuncias relacionadas con torturas y otros malos tratos utilizados contra personas detenidas o privadas de libertad con motivo de las manifestaciones de junio de 2009 (Australia);

114. Realizar investigaciones independientes sobre las muertes, detenciones y medidas de privación de libertad que tuvieron lugar a raíz de las manifestaciones posteriores a las elecciones presidenciales de 2009, incluido el posible uso excesivo de la fuerza por miembros de los órganos de seguridad (Polonia);

115. Llevar a cabo una investigación pública y transparente de la violencia utilizada por las fuerzas de seguridad a raíz de las elecciones presidenciales de 2009 (Austria);

116. Adoptar medidas para asegurar la investigación, el procesamiento y el castigo de los funcionarios del Gobierno y de los órganos de seguridad implicados en violaciones de los derechos humanos relacionadas con detenciones extrajudiciales y arbitrarias y la posible utilización de la tortura (Países Bajos);

117. Asegurar que los juicios de los siete acusados bahaíes sean justos y transparentes y se celebren de conformidad con las normas internacionales, y enmendar todas las leyes que discriminan a grupos minoritarios (Australia);

118. Asegurar que el juicio de los Yarran se celebre de manera justa y transparente, conforme al derecho iraní, el derecho natural, y sobre la base del respeto a las debidas garantías procesales (Nueva Zelanda);

119. Respetar plenamente los derechos de los adeptos al bahaísmo, y procesar judicialmente a quienes inciten al odio contra los bahaíes en entornos religiosos, medios de comunicación y en Internet (Luxemburgo);

120. Revocar todas las disposiciones penales relativas a la libertad de expresión y de reunión, a fin de cumplir las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);

121. Adoptar medidas para asegurar que las fuerzas de seguridad, en particular la policía, las fuerzas armadas y la milicia basij, no incurran en un uso excesivo de la fuerza contra personas que estén ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión (Australia);

122. Enmendar su Ley de prensa, de manera que las excepciones del artículo 24 de la Constitución queden definidas en términos concretos que no sean contrarios a los derechos a la libertad de expresión y la libertad de prensa garantizados en los instrumentos internacionales (Canadá);

123. Asegurar que en las leyes no se tipifique como delito la legítima libertad de expresión, asociación y reunión (Australia).

91. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por la República Islámica del Irán, que responderá a ellas a su debido tiempo, pero a más tardar durante el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2010:

1. Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Italia Austria, Países Bajos)/adherirse a la CAT y a su Protocolo Facultativo (República Checa)/adherirse a la CAT, a su Protocolo Facultativo, y establecer el mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo (Estonia)/pasar a ser parte en la CAT y recibir visitas del Relator Especial (Dinamarca)/ratificar el Protocolo Facultativo de la CAT (Chile)/firmar y ratificar la CAT y sus Protocolos (España)/ratificar la CAT y sus Protocolos Facultativos (Luxemburgo);

2. Armonizar su legislación con las convenciones internacionales de derechos humanos que el Irán ha ratificado, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), y abolir la pena de muerte, al menos por los delitos cometidos por personas menores de 18 años (Países Bajos);

3. Aceptar las solicitudes de visitas de los procedimientos especiales para que estas se realicen en el más breve plazo de tiempo (España)<sup>3</sup>;

4. Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de algunos Relatores Especiales de las Naciones Unidas (Austria);

5. Aceptar una visita al país de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Bélgica);

6. Adoptar todas las medidas necesarias para modificar las disposiciones discriminatorias de las leyes penales y civiles, en particular en relación con la igualdad de derechos en el matrimonio, el acceso a la justicia y la discriminación jurídica de la mujer (Irlanda);

7. Armonizar su legislación nacional con las obligaciones internacionales relacionadas con los derechos de la mujer, dar seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y garantizar la seguridad de los defensores de la igualdad entre los géneros (Estonia);

8. Poner fin a las ejecuciones por lapidación (Australia);

<sup>3</sup> Originalmente la recomendación se formuló como sigue: "Aceptar de inmediato las solicitudes de visitas de los procedimientos especiales para que estas se realicen en el más breve plazo de tiempo" (España).

9. Adoptar medidas urgentes para reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte, y prohibir por completo la ejecución de esa sentencia en el caso de los menores de edad ( Hungría );
  10. Cumplir plenamente sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con las ejecuciones inhumanas y/o públicas y la utilización de la pena de muerte en casos de personas menores de edad (Irlanda);
  11. Renunciar a la ejecución de personas que en el momento de cometer el delito eran menores de edad, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Francia);
  12. Suspender todas las ejecuciones de menores infractores previstas, y prohibir la imposición de la pena de muerte por los delitos cometidos por personas menores de edad (Australia);
  13. Eliminar las ejecuciones de personas menores de edad y la ejecución de personas por delitos que cometieron cuando eran menores de 18 años (República Checa);
  14. Prohibir las ejecuciones de menores infractores, de conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
  15. Reforzar la moratoria sobre la pena de muerte contra jóvenes decretada en octubre de 2008; limitar el número de delitos susceptibles de ser sancionados con la pena máxima y conmutarlos por penas privativas de libertad, levantar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y prohibir específicamente la aplicación de la pena de muerte a los jóvenes en todos los supuestos (España);
  16. Eliminar o definir su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño y declarar una moratoria inmediata sobre las ejecuciones de menores de edad, a fin de abolir la pena de muerte por los delitos cometidos por menores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
  17. Considerar la eliminación de la pena de muerte para las personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito por el que fueron condenadas, como lo estipula la Convención sobre los Derechos del Niño, y retirar su reserva general a la Convención (Chile);
  18. Poner fin a la práctica de ejecutar a menores infractores y a las ejecuciones públicas, en particular a la lapidación (Austria);
  19. Extender los derechos garantizados en la legislación iraní a todos los grupos religiosos, incluida la comunidad bahá'í (Brasil);
  20. Revisar las leyes de seguridad y penales que dejan margen a abusos en forma de persecución contra los defensores de los derechos humanos y las personas que ejercen la crítica política (República Checa).
92. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de la República Islámica del Irán. El Irán considera que 28 de ellas (las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44) no se ajustan al texto sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos y/o no se refieren a derechos humanos reconocidos internacionalmente, o no se corresponden con leyes, promesas o compromisos vigentes:

1. Firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (España)/ratificar la

CEDAW y sus Protocolos Facultativos (Luxemburgo)/adherirse a la CEDAW (Estonia)/ratificar la CEDAW lo antes posible, sin reservas (Bélgica)/adoptar medidas adicionales para ratificar la CEDAW (Países Bajos); ratificar la CEDAW (Chile);

2. Poner fin a todas las acciones que realiza como agente de un tercer Estado, y abstenerse de financiar, organizar, entrenar, aprovisionar y equipar a actores no estatales que cometen actos violatorios del derecho internacional (Israel);

3. Enmendar su Código Penal Islámico en la parte relativa a los "Delitos contra la seguridad nacional e internacional del país", a fin de que el término "seguridad nacional" y sus transgresiones queden definidos en términos concretos que no sean contrarios a los derechos internacionalmente garantizados de libertad de expresión y reunión (Canadá);

4. Asegurar que el nuevo Código Penal proteja los derechos garantizados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual el Irán es signatario, en particular, mediante la definición o eliminación de figuras de delito que dejan margen a la manipulación política, como los llamados "delitos contra la seguridad nacional e internacional", utilizados actualmente para limitar la libertad de expresión, reunión y asociación (Reino Unido);

5. Permitir que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes visite el país, y asegurar su acceso a los establecimientos de detención (Estados Unidos de América);

6. Invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que visite el país (Australia);

7. Convenir en que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes realice una visita para investigar las prácticas aplicadas en los establecimientos de detención y las denuncias sobre la utilización sistemática de la violencia (Nueva Zelanda);

8. Cooperar con los Relatores Especiales, en particular con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a quienes, pese a haberseles extendido una invitación permanente, se ha negado el acceso al Irán desde 2005 (Francia);

9. Conceder acceso al país al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y facilitar sus visitas (Países Bajos);

10. Facilitar las visitas de todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pendientes desde 2005, y extender una invitación al Secretario General para que investigue los acontecimientos violentos posteriores a las elecciones y realice una evaluación independiente de la situación de los derechos humanos (Reino Unido);

11. Aceptar una visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria para que investigue las condiciones de detención (Francia);

12. Revocar o enmendar todas las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas contenidas en la legislación nacional (Israel);

13. Adoptar todas las medidas adecuadas para poner fin a la discriminación y el acoso contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas (Austria);
14. Asegurar que todas las minorías, y en particular la comunidad bahaí, puedan ejercer todos sus derechos sin discriminación ni persecución, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (México);
15. Poner fin a la discriminación y la incitación del odio contra los adeptos al bahaísmo (Luxemburgo);
16. Poner fin a la incitación al odio, en particular a las declaraciones que expresan desprecio por las resoluciones 60/7 y 61/255 de la Asamblea General, relativas respectivamente a la recordación del Holocausto, y la negación del Holocausto (Israel);
17. Eliminar en la ley y en la práctica todas las formas de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías religiosas, étnicas, lingüísticas y de otra índole, así como contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (Israel);
18. Revisar las disposiciones legislativas de carácter discriminatorio sobre la base del sexo, la religión, la opinión política o la orientación sexual (Luxemburgo);
19. Despenalizar la actividad homosexual consensual entre adultos y eliminar las disposiciones legislativas discriminatorias en relación con la mujer y las minorías religiosas, nacionales y de otro tipo (República Checa);
20. Abolir la pena de muerte (Luxemburgo)/suspender de inmediato las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Alemania)/enmendar la legislación pertinente a fin de abolir por completo la pena capital, de conformidad con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General, y con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y conmutar las penas de muerte impuestas por penas de prisión (Eslovaquia)/considerar el establecimiento de una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a abolirla (Brasil)/ introducir una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a abolirla (Italia)/extender la moratoria sobre la pena de muerte y abolir esta pena, especialmente en el caso de las personas menores de edad, de conformidad con sus compromisos internacionales (Estonia)/introducir una moratoria sobre las ejecuciones lo antes posible (Bélgica)/poner fin a las ejecuciones y adoptar una moratoria sobre la pena de muerte (Francia)/conmutar todas las condenas a la pena de muerte, en particular las ejecuciones de presos políticos, y abolir en la práctica las ejecuciones públicas por colgamiento y lapidación (Israel);
21. Poner fin de inmediato a las ejecuciones de menores de edad y de presos políticos y, además, establecer una moratoria oficial (Canadá)/cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y prohibir las ejecuciones de personas que en el momento de la comisión del delito eran menores de 18 años de edad (Israel)/suspender de inmediato la aplicación de la pena de muerte, en especial contra personas menores de edad y contra las que eran menores de edad en el momento de cometer el delito (Nueva Zelandia)/considerar favorablemente la posibilidad de

aplicar penas sustitutorias a los menores infractores y suspender de inmediato las ejecuciones de todos los infractores que se encuentran en espera del cumplimiento de la pena (Eslovenia);

22. Considerar la posibilidad de eliminar las penas crueles, en particular la ejecución de personas menores de edad y la lapidación (Japón);

23. Adoptar medidas inmediatas para poner fin a la práctica de la tortura en los establecimientos de detención, e investigar y someter a acción judicial las denuncias de tortura (Estados Unidos de América);

24. Erradicar en la legislación nacional y en la práctica la tortura y demás tratos crueles, inhumanos y degradantes (Israel);

25. Tipificar la tortura como delito, de conformidad con la definición contenida en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva Zelandia);

26. Asegurar que todos los actos de tortura sean tipificados como delitos en la legislación nacional, y que la definición utilizada se ajuste a lo establecido en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Checa);

27. Adoptar y aplicar políticas eficaces para eliminar la violencia de género y luchar contra los estereotipos tradicionales, mediante campañas educacionales sobre los derechos humanos con destinatarios concretos, así como para asegurar el acceso a la justicia y la rehabilitación de las víctimas;

28. Poner en libertad a todos los presos políticos (Luxemburgo);

29. Asegurar la inmediata puesta en libertad de las personas detenidas ilegalmente (Austria);

30. Garantizar la independencia del sistema judicial, renunciar a los juicios colectivos y permitir el ejercicio real del derecho a la defensa (Francia);

31. Asegurar el respeto de las garantías procesales de los acusados de delitos y suspender la práctica de los juicios "espectaculares" (Estados Unidos);

32. Asegurar garantías de un juicio justo permitiendo el acceso a observadores independientes durante el proceso judicial, enmendar las disposiciones del Código de Procedimiento Penal que permite al Gobierno negar el derecho básico a un abogado durante el período de acusación; dar garantías de transparencia y rendición de cuentas y permitir a los abogados acceder a la información pertinente sobre cada caso; investigar y procesar a todos los funcionarios públicos y miembros de la milicia paramilitar basij sospechosos de tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales; eliminar toda restricción a la libertad de expresión, especialmente en medios de comunicación digitales, contraria al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

33. Poner fin a la utilización abusiva de juicios ante las cámaras y autorizar a los observadores internacionales a que asistan a los juicios (Francia);

34. Adoptar medidas para eliminar la actual cultura de impunidad, mediante la investigación oportuna, independiente y transparente por el poder judicial de todas las denuncias de abusos (Reino Unido);

35. Aceptar el establecimiento de un mecanismo de investigación internacional creíble e independiente que ponga en claro las violaciones cometidas a raíz de las elecciones presidenciales de 2009 (Francia);
  36. Realizar una investigación transparente e independiente de los numerosos casos de utilización excesiva de la violencia contra los manifestantes, seguidos de malos tratos y torturas durante la detención, ocurridos con posterioridad a las elecciones presidenciales de junio de 2009, y asegurar el enjuiciamiento de los responsables (República Checa);
  37. Llevar a cabo investigaciones independientes de los graves abusos cometidos contra los participantes en las manifestaciones pacíficas y exigir a los perpetradores responsabilidad por sus delitos (Hungría);
  38. Poner fin a su política de islamismo e intolerancia fanáticos contra las personas de otras religiones, en particular contra los adeptos al bahaísmo (Alemania);
  39. Dar instrucciones urgentes a todas las escuelas para que respeten la libertad de religión o creencias y adoptar medidas concretas para reprender a todo maestro o director de escuela que intimide o discrimine a los niños bahaíes (Eslovenia);
  40. Poner en libertad a los líderes bahaíes detenidos y eliminar las políticas discriminatorias contra los bahaíes y otras minorías religiosas y étnicas (Canadá);
  41. Poner fin a los actos de represión contra las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, en particular los bahaíes, y respetar sus derechos (Francia);
  42. Poner fin a sus severas restricciones de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión, y al acoso y la persecución de periodistas y autores de *blogs* (Estados Unidos);
  43. Poner fin a la intimidación y el hostigamiento de los defensores de los derechos humanos, periodistas, autores de *blogs*, medios de comunicación y artistas (Austria);
  44. Poner fin a la detención y los juicios de escritores únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión (Eslovenia);
  45. Enjuiciar a los funcionarios de los servicios de seguridad que han tomado parte en torturas, violaciones o muertes de personas (Austria).
93. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Iran was headed by H.E. Dr. Mohammad Javad Larijani, Secretary General of the High Council for Human Rights, Judiciary, and composed of 32 members:

- H.E. Mr. Hamid Baejdi Nejad, Ambassador, Chargé d’Affaires a.i., Permanent Mission of L.R. Iran, Geneva;
- H.E. Ms. Fatemeh Alia, Member of the Parliament;
- H.E. Mr. Yonathan Betkolia, Member of the Parliament;
- H.E. Mr. Seyed Ali Raeisolsadati, Deputy Minister of Justice;
- H.E. Mr. Mohammad Azimi Targhadri, Deputy Minister of Culture and Islamic Guidance;
- H.E. Dr. Seyed Mohammad Reza Movalizadeh, Deputy Minister of Labour and Social Affairs;
- H.E. Mr. Arsalan Bagheri, Deputy Minister of Sciences, Research and Technology;
- H.E. Mr. Seyed Hossein Rezvani, Deputy Director General for International Political Affairs, Director of Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Siyamak Favaedi, Assistant Prosecutor of the Supreme Court;
- Mr. Hossein Lotfi, head of the Revolutionary Courts of Tehran;
- Mr. Khosro Hakimi, Advisor to the Head of the Judiciary;
- Mr. Mohammad Ali Ebrahimkhani, Head, Courts of Appeal, Tehran Province;
- Mr. Mehdi Dehno Khalaji, Senior Expert, High Council of Human Rights;
- Dr. Mohammad Javad Shariatbagheri, Advisor to the S. G. of the High Council for Human Rights;
- Mr. Seyed Mohammad Mirzamani, Deputy S. G. of the High Council for Human Rights;
- Ms. Masoumeh Beigom Taheri, Director General for Women and Family, Presidential Office;
- Mr. Abbaszadeh Meshkini, Director General, Ministry of Interior;
- Mr. Hossein Nouri, Head, Dept. for International Relations, Ministry of Labour;
- Dr. Mahboubeh Mobasher, Chancellor, Al-Zahra University;
- Mr. Ali Bahreini, Deputy Director, Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Reza Taghizadeh Dehkordi, Expert, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Mohsen Esmaeilifar, Expert, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Hamed Esmaeilpour, Expert, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Mohsen Ghanei, Expert, Ministry of Foreign Affairs;

- Mr. Mohammad Mehdi Soleimani, Expert, High Council for Human Rights;
  - Mr. Mehdi Oladi Ghadikalaei, Expert, High Council for Human Rights;
  - Mr. Mohammad Ali Salami, Expert, High Council for Human Rights;
  - Mr. Farhad Oghbayi, Expert, High Council for Human Rights;
  - Mr. Alireza Eghbali, Expert, High Council for Human Rights;
  - Mr. Asadollah Eshraghjehromi, Counsellor, Permanent Mission of I.R. Iran, Geneva;
  - Mr. Asgar Sadrkhah, Counsellor, Permanent Mission of L.R. Iran, Geneva;
  - Mr. Mohammad Ghaebi, First Secretary, Permanent Mission of I.R. Iran, Geneva.
-